

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA.

En Massanassa, 12 de noviembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Francisco A. Comes Monmeneu**, como **Alcalde de Massanassa**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Massanassa** y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

DE OTRA, **D. Salvador Fabregat Tatay**, como **Presidente** de la **Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana** con C.I.F. G-46396156 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las dos partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud

EXPONEN

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer un marco de colaboración deportiva, técnica, pedagógica y de formación entre el **Ayuntamiento de Massanassa** y la **Federación Baloncesto Comunidad Valenciana**, al amparo de lo que dispone la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Régimen Local y la Ley del Deporte.

El objeto específico de este convenio es convertir a Massanassa en **Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV** durante la vigencia del presente convenio.

Por todo ello se formaliza el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA - Duración

La duración del presente Convenio será de tres temporadas, es decir, durante la temporada 21/22, la 22/23 y la 23/24, hasta la total realización de las actividades estipuladas. En la cláusula SEGUNDA se encuentran los horarios de la temporada 21/22.



SEGUNDA - Obligaciones del Ayuntamiento de Massanassa

- Ceder el uso de las instalaciones deportivas **del Pabellón Municipal de Massanassa: 2 pistas de baloncesto-minibasket** y vestuarios para el desarrollo del Programa de Tecnificación de la FBCV, en perfectas condiciones de uso, para la siguiente relación de fechas y horario:

| | |
|------------|-------------|
| 12/12/2021 | 09:30-13:00 |
| 19/12/2021 | 09:30-13:00 |
| 16/01/2022 | 09:30-13:00 |
| 23/01/2022 | 09:30-13:00 |
| 06/02/2022 | 09:30-13:00 |
| 20/02/2022 | 09:30-13:00 |
| 06/03/2022 | 09:30-13:00 |
| 20/03/2022 | 09:30-13:00 |
| 03/04/2022 | 09:30-13:00 |
| 10/04/2022 | 09:30-13:00 |
| 08/05/2022 | 09:30-13:00 |
| 15/05/2022 | 09:30-13:00 |
| 29/05/2022 | 09:30-13:00 |

- La instalación deberá permanecer abierta desde 20 minutos antes del comienzo de las sesiones, hasta 20 minutos después de finalizadas las sesiones de entrenamiento.
- Ceder un espacio en la instalación solicitada, a modo de almacén, para dejar el material facilitado por la FBCV para el desarrollo de la actividad, durante el periodo que rige el presente convenio. Durante el tiempo que la FBCV disponga de este espacio, el **Ayuntamiento de Massanassa** será el responsable del cuidado del material de la FBCV, para que esté en condiciones óptimas de uso.

TERCERA - Obligaciones de la FBCV

- Difundir el nombre de **Massanassa** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV, en los medios de comunicación habituales y en cuantos comunicados establezca en relación con el Programa de Tecnificación en www.fbcv.es
- Realizar una rueda de prensa, o acción similar, para la presentación del acuerdo de colaboración y de **Massanassa** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.
- Elaborar, publicar y distribuir una noticia a través de los medios habituales del acuerdo de colaboración y de **Massanassa** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.
- La FBCV garantizará la participación en los entrenamientos del Programa de Tecnificación de **2 jugadores y 2 jugadoras de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto**. Ninguno de estos menores tendrá que abonar la cuota de inscripción al Programa de Tecnificación.



- Facilitar la entrada al Programa de Tecnificación de dos entrenadores, a propuesta del Ayuntamiento de Massanassa, como ayudantes de los grupos.
- Facilitar 30 balones de Minibasket, 2 juegos de conos flexibles, 2 escaleras de coordinación y pelotas de tenis para el desarrollo de la actividad. Este material podrá ser utilizado por la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto durante toda la temporada.
- Los horarios y fechas de la temporada 22/23 y sucesivas deberán ser comunicados por parte de la FBCV al Ayuntamiento de Massanassa en el mes de septiembre de inicio de temporada, es decir, septiembre de 2022 y septiembre de 2023. El número de sesiones de la temporada 22/23 nunca excederán el número de 15 sesiones, y estarán siempre comprendidas entre los meses de noviembre y mayo.
- La FBCV se hará cargo de la factura del material y de los costes de instalación de los soportes que permitirán adaptar las canastas de la segunda pista transversal del Pabellón Municipal de Massanassa a la altura reglamentaria de la categoría Minibasket.
- El ayuntamiento se reserva el derecho de poder utilizar el pabellón municipal en alguno de los días y horarios reservados para el uso por parte de la FBCV, si así lo considera oportuno por motivos de urgencia o de interés general para la población de Massanassa, previa comunicación a la FBCV para poder gestionar los cambios oportunos en su actividad.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado por ***2687** SALVADOR FABREGAT TATAY
(R: ****9615*) el día 12/11/2021 con certificado emitido por AC Representación

Francisco A. Comes Monmeneu
Alcalde-President Ajuntament Massanassa

Salvador Fabregat Tatay
Presidente de la FBCV

Vicente Igual
Secretario Ajuntament Massanassa

